



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3125)
05 NOVIEMBRE 2020

“Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Alisos del municipio de Pamplona en el departamento de Norte de Santander”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Alisos del municipio de Pamplona en el departamento de Norte de Santander”

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 0556 de 07 de mayo de 2018 aclarada mediante Resolución Nro. 0774 de 30 de mayo de 2018, Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 09 de mayo de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares, para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Los Alisos del municipio de Pamplona en el departamento de Norte de Santander.

Que mediante Resoluciones No. 0740 de 25 de mayo de 2018, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 29 de mayo de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Los Alisos del municipio de Pamplona en el departamento de Norte de Santander.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Los Alisos del municipio de Pamplona en el departamento de Norte de Santander, según mediante Actas Cavis UT Nro. 2625 del 26 de junio de 2018 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfanorte y Comfaoriente en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Los Alisos del municipio de Pamplona en el departamento de Norte de Santander, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, no habían viviendas disponibles para ese componente, para lo cual solicitó el reproceso de 55 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informo

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0
Fecha:10/06/2020
Código:GDC-PL-11
Página 2 de 5

“Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Alisos del municipio de Pamplona en el departamento de Norte de Santander”

nuevamente el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 27 de agosto de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 27 de agosto de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2020EE0072314 del 22 de septiembre de 2020.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01819 del 08 de octubre de 2020, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie– SFVE al hogar con selección directa para el proyecto Urbanización Los Alisos del municipio de Pamplona en el departamento de Norte de Santander.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Los Alisos del municipio de Pamplona en el departamento de Norte de Santander, es de 70 SMLMV, de la vigencia 2018.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta pesos m/cte. (\$54.686.940,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, es beneficiario el hogar que se encuentra incluido en la Resolución No. 01819 del 08 de octubre de 2020, expedida por Prosperidad Social que fue seleccionado directamente y cumplió con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

“Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Alisos del municipio de Pamplona en el departamento de Norte de Santander”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar un (01) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE al hogar con selección directa que cumplió requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01819 del 08 de octubre de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Los Alisos del municipio de Pamplona en el departamento de Norte de Santander, encabezado por la persona que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO: PAMPLONA
PROYECTO: URBANIZACIÓN LOS ALISOS

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	37651821	ANGELA	LOPEZ ACEVEDO	\$ 54.686.940,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 54.686.940,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de la vivienda se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO CUARTO. - El hogar beneficiario del SFVE relacionado en el artículo primero de la presente resolución, deberá otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - El hogar relacionado en el artículo 1° de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Los Alisos del municipio de Pamplona en el departamento de Norte de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

“Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Alisos del municipio de Pamplona en el departamento de Norte de Santander”

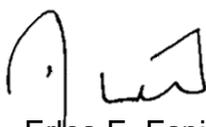
ARTÍCULO SEXTO. - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **05 NOVIEMBRE 2020**


Erles E. Espinosa 
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julio Camargo
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras